Decreto N. 26.458

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

QUE ACUERDA TRES AÑOS DE BONIFICACION, A LOS EFECTOS DEL RETIRO Y PENSION, AL TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA DON PEDRO VIDAL INSFRAN.-

---

Form. 29

N° 8761.

S.3.N°..... Asunción, 19 de Mayo de 1.948.-

VISTOS: la presentación hecha por el Teniente Coronel de Infantería don Pedro Vidal Insfrán ante la Jefatura del Estado Mayor General y pasada por el conducto jerárquico correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N°.2007/44), en la que solicita se le acuerde los beneficios contemplados en el Art.93 del Decreto-Ley N°.16.974 de fecha 13 de Febrero de 1.943; el Acta N°.143 de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA. de la Nación; y la Acordada del Tribunal de Calificación de Servicios Militares de fecha 26 de abril de 1.946 y el Dictamen N°.769/44 del Sr. Auditor General de Guerra; de conformidad con la citada disposición legal y su reglamentación aprobada por Decreto N°.3.457 de fecha 27 de abril de 1.944 y Art.10 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Acuérdase tres años de bonificación, a los efectos del retiro y pensión, al Teniente Coronel de Infantería don Pedro Vidal Insfrán, de conformidad con las disposiciones legales citadas.-

Art.2°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

L.G.